

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN ANTONIO NEMI DIB, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LICENCIADO PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y POR LA OTRA LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN XALAPA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO GERARDO FERNÁNDEZ CARRETO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO LOCAL, ACOMPAÑADO POR EL LICENCIADO SERAFÍN OCHOA ACOSTA, TESORERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL” Y “CRUZ ROJA”, RESPECTIVAMENTE, EL CUAL SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA EL “DIF ESTATAL”:

1.-QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1987, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 1987.-----

2.-QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, COMO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, OTORGADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-----

3.-QUE EL LICENCIADO PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA, QUIEN ASISTE AL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, OTORGADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL, EN FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----





4.- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN ENTRE OTROS, EL DE APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD; ASÍ COMO EL DE FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL. -----

5.-QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 109, COLONIA FEDERAL, C.P. 91140 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. -----

DECLARA "CRUZ ROJA".

1.- QUE EN FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS DIEZ, SE CREO "CRUZ ROJA MEXICANA" COMO INSTITUCIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

2. QUE DE ACUERDO AL ACTA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE OTORGA UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO A FAVOR DEL LICENCIADO GERARDO FERNÁNDEZ CARRETO, PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE CRUZ ROJA MEXICANA EN XALAPA, VERACRUZ. -----

3. QUE ES LA INSTANCIA ENCARGADA DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE AUXILIO Y TRASLADO A HERIDOS O EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ. -----

4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CLAVIJERO NUMERO 13, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000, EN XALAPA, VERACRUZ. -----





DECLARAN LAS PARTES:

1.- QUE EN ESTE ACTO PACTAN, QUE LAS UNIDADES MÓVILES QUE SE DAN EN COMODATO SERÁN UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN XALAPA. -----

2.- QUE CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES, QUE LLEVA A CABO EL "DIF ESTATAL" Y BENEFICIAR A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: ----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF ESTATAL" OTORGA EN COMODATO A "CRUZ ROJA", DOS VEHÍCULOS MARCA FORD E 350 POWER, TIPO AMBULANCIA, CON NUMERO ECONOMICO VER-700 Y VER-702, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- MODELO 2001, PHOENIX
- No. DE SERIE **1FDE34FX1HA82647** Y **1FDNE34F71HB35191**,
- TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA Y AIRE ACONDICIONADO,
- 8 CILINDROS,
- ESPEJOS RETROVISORES,
- TORRETA,
- LUCES ESTROBOSCOPICAS TRASERAS,
- FARO BUSCADOR,
- SIRENA, ESTEREO, CINTURONES DE SEGURIDAD,
- CAJUELA PARA EQUIPO MÉDICO,
- LUCES INTERIORES,
- LUCES DE EMERGENCIA,
- ASIENTO GIRATORIO PARA MÉDICO,
- CARRO CAMILLA
- CAMILLA MILITAR PLEGABLE,
- SILLÓN CON CAJONERA PARA FAMILIARES Y/O PARA MÉDICOS,
- ANAQUELES P/BOTIQUIN,
- RECOLECTOR DE PUNZOCORTANTES.





SEGUNDA.- LAS UNIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SERÁN UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD Y AUXILIO A HERIDOS EN CUESTIONES DE TRASLADO Y EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, PRESTANDO APOYO A LOS HABITANTES DE DICHO MUNICIPIO.-----

TERCERA.- "CRUZ ROJA" RECIBE LAS UNIDADES EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGARLAS EN EL MISMO ESTADO; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DETERIORO QUE PRESENTEN POR EL USO Y EL TRANCURSO DEL TIEMPO.-----

CUARTA.-"DIF ESTATAL" SUPERVISARÁ EL USO QUE SE LE DE A LAS UNIDADES POR PARTE DE **"CRUZ ROJA"**. IGUALMENTE CORRERÁN DESDE ESTE MOMENTO A CARGO DE **"CRUZ ROJA"**, LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO, TALES COMO GASOLINA, LUBRICANTES, SERVICIOS, ETC., EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO CUBRIR GASTOS DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN EN CASO DE FALLA PARCIAL O TOTAL DE ALGUNO DE LOS BIENES.

QUINTA.- EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O EXTRAVÍO, **"CRUZ ROJA"** SE COMPROMETE A DEVOLVER UN BIEN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SU COSTO EN DINERO AL MOMENTO DE SERLE REQUERIDO.-----

SEXTA.- "CRUZ ROJA", SE COMPROMETE A CONTRATAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES, UN SEGURO POR COBERTURA AMPLIA PARA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, IGUALMENTE SUPERVISARÁ QUE LAS UNIDADES ASIGNADAS, NO CIRCULEN FUERA DEL ESTADO DE VERACRUZ, SALVO EN CASOS PLENAMENTE JUSTIFICADOS, EN VIRTUD DE SER CONSIDERADOS COMO VEHÍCULOS OFICIALES.-----

SÉPTIMA.- "CRUZ ROJA", SE COMPROMETE A NO MODIFICAR EL COLOR DE LOS VEHÍCULOS, A NO QUITAR NI AGREGAR NINGÚN LOGOTIPO DISTINTO A LOS QUE





TIENEN MONTADOS, LA OMISIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. -----

OCTAVA.- “CRUZ ROJA”, MANIFIESTA QUE SE COMPROMETE A LLEVAR UNA BITACORA DE LOS SERVICIOS Y TRASLADOS REALIZADOS CON LAS UNIDADES QUE SE ENTREGAN EN COMODATO, ASÍ COMO UN REPORTE DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS Y LOS PAGOS DE IMPUESTOS, SEGUROS Y DERECHOS QUE SE LE REALICEN A DICHAS UNIDADES, MISMOS QUE DEBERÁ REPORTAR DE MANERA SEMESTRAL AL **“DIF ESTATAL”** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS AL MES QUE CORRESPONDA.-----

NOVENA.- LAS UNIDADES QUE SE OTORGAN SON PROPIEDAD DEL **“DIF ESTATAL”** Y SE DAN EN CALIDAD DE COMODATO, CUALQUIER MULTA O INFRACCIÓN, ACCIDENTE, DAÑOS A TERCEROS, DAÑOS MATERIALES, GOLPES Y/O DESCOMPOSTURAS MECÁNICAS QUE SUFRAN LAS UNIDADES O QUE SE REALIZARÁN CON LA MATRÍCULA DE LAS MISMAS, SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE **“CRUZ ROJA”**, LIBERANDO EXPRESAMENTE AL **“DIF ESTATAL”** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL PRESENTE O FUTURA.-----

DÉCIMA.- SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SI **“CRUZ ROJA”** LES DA UN USO DIFERENTE AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, ASÍ COMO TAMBIÉN, SI PERSONAS AJENAS AL MISMO OCUPAN LOS VEHÍCULOS PARA ASUNTOS PERSONALES.-----

DÉCIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, INICIARÁ DESDE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, PUDIENDO SER RENOVADO PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DEBIÉNDOSE PRESENTAR LAS UNIDADES EN EL DOMICILIO DE **“DIF ESTATAL”**, PARA SU VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN EN EL MOMENTO QUE ESTE LO SOLICITE.-----





DÉCIMA SEGUNDA.- AL TERMINAR EL PRESENTE CONTRATO EL SISTEMA DIF ESTATAL, PODRÁ DARLE EL USO QUE CREA PERTINENTE A LOS VEHÍCULOS, NO EXISTIENDO OBLIGACIÓN ALGUNA DE RENOVAR EL CONTRATO. EN DADO CASO DE RENOVACIÓN, EL NUEVO CONTRATO SE REGIRÁ POR SUS PROPIAS CLÁUSULAS.-----

LEÍDO EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-----

POR "EL DIF ESTATAL"

**LIC. JUAN ANTONIO NEMI DIB
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. PEDRO MANUEL SOLÍS GARCÍA
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS**

POR "CRUZ ROJA"

**LIC. GERARDO FERNÁNDEZ
CARRETO
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO**

**LIC. SERAFÍN OCHOA
ACOSTA
TESORERO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO DE DOS UNIDADES DE RESCATE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y POR LA OTRA LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN XALAPA, DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

